

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 1986.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Viamonte N° 1709 de esta Capital, ocupado por diversas Defensorías del fuero Criminal y Correccional y

Considerando:

Que con fecha 30 de noviembre de 1985 venció el contrato anterior, obrando a fs. 16 y 23 las propuestas de los propietarios para la renovación del mismo.-

Que es necesario continuar con su ocupación tal como lo manifiesta a fs. 8 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, // obrando a fs. 13 la tasación oficial del citado edificio.-

Que, en tales condiciones, encuadrándose las gestiones realizadas en las disposiciones vigentes en la materia y teniendo en cuenta las constancias obrantes en las actuaciones, resulta procedente autorizar a la Subsecretaría de Administración para que suscriba el nuevo contrato de locación del inmueble de que se trata.-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir., "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Viamonte N° 1709 de esta Capital, sobre la base de un alquiler mensual de

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTE (A 420.--), a partir del 1º de diciembre de 1985, reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, incluyendo la cláusula a que se / alude a fs. 23, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal en su Resolución N° 706/84 del 5 de junio de 1984.-

2º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986.-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO